



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00125579- -UNC-ME#FP

VISTO

Los reclamos presentados por agrupaciones estudiantiles sobre situaciones en instancias de diferentes turnos de exámenes de la cátedra de Psicopatología; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RHCD-2025-30-E-UNC-DEC#FP (sesión del HCD del 31/03/2025) se indicaron diferentes acciones para abordar la situación, como medidas de resguardo para los diferentes actores.

Que se consideró necesario analizar la problemática planteada y consensuar respuestas que aseguren la integridad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Que, a pesar de esas medidas institucionales, en el pasado turno de septiembre se vuelven a recibir numerosos reclamos por parte del estudiantado, informando nuevos inconvenientes en instancias del examen de la cátedra de Psicopatología.

Que se manifiestan preocupaciones por los procesos evaluativos en la cátedra de Psicopatología, lo que afecta el desarrollo de las trayectorias académicas de algunos/as estudiantes.

Que estudiantes consideraron que los criterios de evaluación no fueron debidamente explicitados, con incumplimiento del Régimen de Estudiantes ya que no se garantizó adecuadamente la posibilidad de revisión de los exámenes en mesas anteriores. (Art. 39º del Régimen de Estudiantes RHCD 219/2017 – RHCS 151/2018).

Que existen varias presentaciones de estudiantes sobre situaciones de maltratos y hostigamiento durante los exámenes.

Que esta situación compromete el derecho de los y las estudiantes en las instancias evaluativas, por lo que se consideró aconsejable la implementación y regulación de medidas para evitar su reiteración.

Que a pesar de las medidas indicadas por RHCD-2025-30-E-UNC-DEC#FP, se reciben nuevos reclamos por mantenimiento de la situación en nuevos turnos de exámenes, por lo que consejeros/as estudiantiles solicitan realizar una investigación sumaria y auditoría interna de la cátedra.

Que, por lo tanto, se considera necesario remitir las presentes actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos a fin de que dictamine si la situación amerita ordenar la instrucción de información sumaria, para realizar una investigación para comprobar la existencia de hechos que pudieran dar lugar a la instrucción de sumario (Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 09/12, Reglamento de Investigaciones Administrativas. T.O. RR-2021-1303-E-UNC-REC. Anexo - Art. 76º, inc. a).

Que se han agregado al expediente de referencia los informes y requerimientos solicitados a Secretaría Académica y a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles por RHCD-2025-30-E-UNC-DEC#FP.

Por ello, en sesión del día de la fecha, sobre tablas y por mayoría

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remitir a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, a fin de que dictamine si la situación amerita ordenar la instrucción de información sumaria, para realizar una investigación para comprobar la existencia de hechos que pudieran dar lugar a la instrucción de sumario (Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 09/12, Reglamento de Investigaciones Administrativas. T.O. RR-2021-1303-E-UNC-REC. Anexo - Art. 76º, inc. a), respecto de la problemática planteada en la cátedra de Psicopatología.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.